SRMYSGIECAN-010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, "DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA", ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO REPRESENTADO POR EL DR. JORGE EBLEM AZAR SILVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL LIC. NELSON EDWIN RODRÍGUEZ CISNEROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL CP. NESTOR DANIEL JIMÉNEZ BAUTISTA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA "RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S. A. DE C. V." REPRESENTADA POR EL LIC. JOSEPH BRUNO RUIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "IECAN" Y "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DEL "IECAN" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO No. 172 DEL EJECUTIVO ESTATAL Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO EL 12 DE JUNIO DE 1998.

I.2.- QUE SU OBJETO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO QUE LE DIO ORIGEN ES:

I.- COADYUVAR A LA CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, CONTRIBUYENDO CON APEGO A LA LEY A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN RELACIÓN CON LAS NEOPLASIAS.

II.- APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE SALUD EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y SERVICIOS.

III.- PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA EN ASPECTOS PREVENTIVOS, CURATIVOS Y DE REHABILITACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU ESPECIALIDAD.

IV.- PROPORCIONAR CONSULTA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA A LA POBLACIÓN QUE LA REQUIERA, EN EL CAMPO DE LAS NEOPLASIAS, EN LAS INSTALACIONES DISPONIBLES PARA EL EFECTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PACIENTES SIN QUE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DESVIRTÚEN LA FUNCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO.

V.- APLICAR MEDIDAS DE ASISTENCIA Y AYUDA SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS ENFERMOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS, INCLUYENDO ACCIONES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, REEDUCACIÓN Y REINCORPORACIÓN DEL MEDIO SOCIAL;

VI.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS Y EXPERIMENTALES EN EL CAMPO DE LAS NEOPLASIAS, CON APEGO A LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN;

VII.- DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE;

VIII.- PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES Y EVENTOS DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL Y CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON INSTITUCIONES AFINES.

IX.- ASESORAR Y RENDIR OPINIONES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN LA FORMULACIÓN DE NORMAS RELATIVAS A LA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO;

X.- ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN Y DE ASESORAMIENTO A INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS EN LA MATERIA;

XI.- ESPECIALIZAR AL PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS CON NEOPLASIAS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN AFINES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

XII.- FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, EN EL CAMPO DE LAS NEOPLASIAS;

XIII.- OTORGAR DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

XIV.- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LO RELATIVO AL CÁNCER, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y;

XV.- PRESTAR LOS DEMÁS SERVICIOS Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONFORME A ESTE DECRETO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.3.- QUE MEDIANTE NOMBRAMIENTO FIRMADO POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EL DR. JORGE EBLEM AZAR SILVERA, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA", ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE SU CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5.- QUE DENTRO DE LAS NECESIDADES DE SU REPRESENTADO, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**" QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 QUE DEBIDAMENTE RUBRICADO POR LOS SIGNANTES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

1.6.- QUE PARA LA ATENCIÓN DEL "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**" SE TIENE CONTEMPLADA LA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2017, PERTENECIENTE A ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

1.7.- QUE MEDIANTE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INVITÓ A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**" PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SU REPRESENTADO.

1.6.- QUE SU DOMICILIO OFICIAL ES EL UBICADO EN AVENIDA RUIZ CORTINES No. 128-A COL ALTA PROGRESO, CÓDIGO POSTAL 39570, EN LA CIUDAD Y PUESTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

2.- "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS":

2.1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA COMO LO ACREDITA CON INSCRIPCIÓN EN EL R. F. C. FOLIO 01320500 R.F.C REM8810176J7, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 17-10-1988 Y CON ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE "COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIOS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" OTORGADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUNATRIA.

2.2.- ASÍMISMO ACREDITA SU CONSTITUCIÓN CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 51,846 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO CORREA HECHEGARAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 113354 EL 14 DE MARZO DE 1989, DOCUMENTAL QUE DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL, SE AGREGA UNA COPIA AL PRESENTE CONTRATO.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL C. LIC. JOSEPH BRUNO RUIZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 26,575 DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.5.- SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONSISTE ENTRE OTRAS: OFERTAR Y PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**".

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO REM8810176J7 Y ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE ASIGNADO EL REGISTRO NÚMERO Y601255610-3 Y ANTE EL INFONAVIT EN No Y601255610-3.

2.7.- QUE CUENTA CON LA CARTA DE EXCLUSIVIDAD PARA REALIZAR LOS SERVICIOS "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**".

2.8.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE CALZADA DE TLALPAN No 4892 HERMENEGILDO GALEANA Y LA ROSA COLONIA TLALPAN C. P. 14000 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDOSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO EL "IECAN" CONTRATA A "EL PROVEDOR DEL SERVICIO" Y ESTE SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**", DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 MISMO QUE RUBRICADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEDOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**", EN EL DOMICILIO DEL "IECAN" UBICADO EN AVENIDAD RUIZ

CORTINES No 128-A COLONIA ALTA PROGRESO, C. P. 39670 EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO. CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ 1,067,200.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) IVA INCLUIDO.

CUARTA: FORMA: LUGAR Y PROCEDIMIENTO DE PAGO: EL MONTO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, SERA CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE 12 (DOCE) MENSUALIDADES EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA POR EL MONTO DE $ 88,933.33 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) CADA UNO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR EL "IECAN" ATRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE ES LA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE ES LA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CUENTA 65504544884, CLABE INTERBANCARIA 014180655045448849, CON LA REFERENCIA: **IEC1674,** DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., DE LA CUAL ES TITULAR "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

"EL PROVEDOR DE SERVICIO", DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA S.H.C.P. Y DEBERÁ CONTAR CON LA VALIDACIÓN DEL JEFE DE AREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL "IECAN" Y AUTORIZADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LA FACTURA DEBERÁ PRESENTAR DESGLOZADO EL IVA, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR DE SERVICIOS" NO PRESENTE EN TIEMPO SEÑALADO LA FACTURA PARA EL TRÁMITE DE SU PAGO O ESTA NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, EL HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA SERÁ LOS MARTES DE CADA SEMANA DE LAS 13:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS.

LOS PAGOS QUE HAGA EL "IECAN", CUBREN CUALQUIER CLASE DE GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES FISCALES O CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN QUE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE, "EL PROVEEDOR DE SERVICIO", NO PODRA RECLAMAR ALGUN OTRO PAGO ADICIONAL NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDANDO OBLIGADO A ENTERAR A LAS AUTORIDADES HACENDARIAS SUS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: DE LA VIGENCIA: EL "PROVEDOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y LAS PARTES ESTABLECEN COMO PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DEL DÍA 02 DE MAYO 2017 Y DURARÁ HASTA EL 02 DE MAYO DEL 2018.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EL "PROVEDOR DE SERVICIO" GARANTIZA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN FORMA OPTIMA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA, EL PROVEDOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL CUAL ESPECIFICARÁ EL ALCANCE TÉCNICO GARANTIZADO, ASI COMO EL PERIODO DE VIGÉNCIA DE LOS MISMOS.

ASIMISMO LAS PARTES ACUERDAN QUE SE LLEVARA UN REGISTRO DE CADA SERVICIO REALIZADO, YA SEA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO EN SU CASO, CONTROL QUE REALIZARA EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL IECAN", ASENTANDO EN UNA BITACORA CADA SERVICIO EFECTUADO, LA CUAL PREVIAMENTE SE AUTORIZARA POR AMBAS PARTES MEDIANTE SU FIRMA EN LA PRIMERA HOJA DE DICHA BITACORA, PACTANDOSE ASÍ QUE DE NO ASENTARSE EL REGISTRO DEL SERVICIO REALIZADO, NO SE RECONOCERA POR PARTE DE "EL IECAN" LA REALIZACIÓN DE DICHO SERVICIO.

SEPTIMA: GARANTÍA: EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA QUE EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MEDICO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZARÁ EN FORMA OPTIMA, CON LA PÓLIZA DE GARANTIA, CORRESPONDIENTE QUE EXHIBA A FAVOR DEL "IECAN", EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" NO PRESENTE LA POLIZA DE GARANTIA, NO PODRA SURTIR EFECTOS CONTRA "EL IECAN" EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: SESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO EL "IECAN" PODRA SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA TEMPORAL, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARÁN DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y VERIFICACIÓN: EL "IECAN" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN TODO TIEMPO SI LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTARÁN LLEVANDO A CABO POR EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" CONFORME A LOS TERMINOS CONVENIDOS U OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL "IECAN" POR LO QUE PARA TAL FIN, DESIGNA A LA JEFATURA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y AL TITULAR DEL ÁREA DE IMAGEN, COMO ÁREA RESPONSABLE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO. "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS POR EL "IECAN" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRONICO HAGA EL "IECAN", A EL "PROVEEDOR DE SERVICIO".

EL TITULAR DEL ÁREA DE IMAGEN CONSIDERA RECIBIDOS Y ACEPTADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO", REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA: "PROVEEDOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA, A MAS TARDAR EN TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABER RECIBIDO EL REPORTE DEL "IECAN" PARA ATENDER ALGUN REPORTE SOBRE EL "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11**", DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, "DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA", SUSTENTADO EN BASE A LA GARANTIA OTORGADA POR LOS TRABAJOS Y DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES DEL ANEXO.

DÉCIMA SEGUNDA: LE COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL "IECAN" IMPONER PENAS, SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL, QUE SE UTILIZE EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA CON RELACIÓN AL SERVICIO. EL "IECAN", NOTIFICARÁ POR ESCRITO INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN O GERENCIA DEL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" PARA ATENCIÓN DEL ASUNTO, DEFINIR CON CANTIDAD LAS PENAS POR DÍAS TRANSCURRIDOS DE LA FALLA.

DÉCIMA TERCERA: CAUSA DE RESCISIÓN: SERÁN CAUSAS DE RESCICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "IECAN" SI EL "PROVEDOR DEL SERVICIO":

A.- NO INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA PACTADA.

B.- NO ACUDIR A REALIZAR LOS SERVICIOS CUADO SE LE REQUIERA, NO ACATAR OBSERVACIONES AL SERVICIO FORMULADAS POR EL "IECAN", ASÍMISMO NO RESPETAR EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

C.-QUE LOS TRABAJADORES DEL "PROVEDOR DEL SERVICIO", SE PRESENTEN AL "IECAN" EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS INFLUJOS DE CEDANTES, ESTIMULANTES, ENERVANTES O PSICOTROPICOS.

D.- SUSPENDA EL "PROVEDOR DEL SERVICIO", INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SE NIEGUE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO PARA EL "IECAN".

E.- CEDA A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL EXCEPTO EL DERECHO DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "IECAN"

F.- NO OTORGUE AL "IECAN" LAS FACULTADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11",

G.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS ANTERIORES CAUSAS DE RESCISIÓN ESTAN SEÑALADAS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: EL "IECAN" PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN PREVIA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO "INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y/O INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MISMO. SI EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR EL "IECAN" PODRA OPTAR POR LA RESCICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO POR LA VÍA JUDICIAL.

DÉCIMA QUINTA: EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE SE DESCUENTEN DEL PAGO CORRESPONDIENTE LOS DÍAS EN QUE EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" NO ACUDA AL LLAMADO CUANDO SE REQUIERAN LOS SERVICIOS "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTÍA) PARA EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: GIOTTO TOMO MARCA I.M.S NÚMERO DE SERIE 33/01/11",** Y SI LAS FALTAS SON RECURRENTES, EL "IECAN" TIENE LIBERTAD PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" ASUME LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MATERIALES DEL "IECAN" LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO QUE LE SEA SOLICITADA.

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA INEXISTENCIA DE SUBTITUCIÓN PATRONAL: LAS PARTES ESTABLECEN QUE NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD PATRONAL SOLIDARIA, NI SUBSTITUCIÓN PATRONAL ENTRE ELLAS, POR LO QUE EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO", ES EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON LOS TRABAJADORES QUE UTILIZE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DE NINGUNA MANERA EXISTIRA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, NI SUBTITUCIÓN PATRONAL

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 230 DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN LA NORMATIVIDAD DE CARÁCTER ESTATAL APLICABLE, Y SE SOMENTEN A LA JURÍSDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, RENUNCIANDO AL FUERO Y COMPETENCIA DE SUS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO EL 02 DE MAYO DE 2017

"POR EL IECAN"

DR. JORGE EBLEM AZAR SILVERA.
DIRECTOR GENERAL.

LIC. NELSON EDWIN RODRIGUEZ CISNEROS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. NESTOR DANIEL JIMÉNEZ BAUTISTA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"

LIC. JOSEPH BRUNO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **SRMYSGIECAN-010** DE PRESTACION DE SERVICIOS DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES (EXTENSIÓN DE GARANTIA) PARA EQUIPO MEDICO DE TOMOSINTESIS DIGITAL DE MAMA, MODELO GIOTTO TOMO NS:33/01/11, MARCA: I.M.S**", EN EL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017 QUE CELEBRÓ ENTRE "EL IECAN" Y LA EMPRESA "RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S. A. DE C. V."

ANEXO 1

PERÍODO: **12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

DESCRIPCIÓN	**COSTO DEL PERIODO**
1. **EXTENSIÓN DE GARANTÍA** PARA EQUIPO DE MASTOGRAFÍA MODELO: **GIOTTO TOMO** MARCA: **I.M.S.** NO DE SERIE: **33/01/11** INCLUYE **: TODAS REFACCIONES**	$920,000.00
16% I.V.A.	$147,200.00
TOTAL	$1,067,200.00
(UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	

INCLUYE: 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS **ILIMITADOS, TODAS LAS REFACCIONES** SIEMPRE Y CUANDO EL EQUIPO TRABAJE BAJO LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y OPERACIÓN ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE. MANO DE OBRA, VIÁTICOS.

DESCOMPOSTURAS A CARGO DEL CLIENTE: SE EXCLUYEN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS DESCOMPOSTURAS OCASIONADAS POR CAÍDAS, SINIESTROS, MALOS MANEJOS, INTERVENCIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS Y CONDICIONES DE TRABAJO DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS PARA EL EQUIPO DE RAYOS "X" EN PARTICULAR, EN ESTOS CASOS **REMSA** SE OBLIGA A EFECTUAR LAS REPARACIONES A SOLICITUD Y A CARGO DEL CLIENTE.

FACTURACIÓN Y PAGOS: EL PRECIO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA PROPUESTA ES POR LA CANTIDAD DE **$1,067,200.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO,** MISMA QUE PODRÁ SER PAGADA POR EL CLIENTE AL PROVEEDOR EN DOCE PAGOS MENSUALES, PRECISAMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MENSUALIDAD, CADA UNO POR LA CANTIDAD DE **$88,933.33 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

EL PRECIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, SERÁ REVISADO Y ACTUALIZADO POR CONVENIO DE LAS PARTES PRECISAMENTE AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO REFERIDO COMO REQUISITO PARA QUE EN SU CASO SE CONTINÚE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO,** SERÁ EFECTUADO POR PERSONAL TÉCNICO DE **REMSA**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES SEGÚN PROGRAMA ANUAL (**DOS EN EL PERIODO).** EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** SE HARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y SE ATENDERÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS LABORABLES, A PARTIR DEL DÍA Y HORA QUE ES EL CLIENTE REPORTE A **REMSA** (HORA PARA RECIBIR REPORTES: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 17: 30 HRS.).

"POR EL IECAN"

DR. JORGE EBLEM AZAR SILVERA.
DIRECTOR GENERAL.

LIC. NELSON EDWIN RODRIGUEZ CISNEROS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. NESTOR DANIEL JIMÉNEZ BAUTISTA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"

LIC. JOSEPH BRUNO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL.